



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDC N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

“Promoviendo ambientes íntegros y saludables en nuestra Comunidad Educativa”

Manual de Procedimientos y Protocolos



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDG N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

EXTRACTO

El presente documento ofrece lineamientos generales para la aplicación de los Protocolos de prevención y acción que forman parte de nuestra política general que busca garantizar un ambiente de aprendizaje integral y saludable para todos los miembros de la comunidad educativa. Este documento es complementario a los instrumentos que orientan la gestión de nuestras instituciones, de acuerdo a las normas del sector educación aplicables.



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDG N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

I. INTRODUCCIÓN

El I.E.P. Colegio Independencia de Miraflores reconoce su responsabilidad por promover en todo momento y actividad espacios adecuados a la dignidad, integridad y desarrollo integral de todas las personas que hacen parte de nuestra comunidad educativa, de manera particular nuestros estudiantes, quienes son nuestra razón de ser y en virtud a la confianza depositada en nosotros por sus padres.

Los centros educativos deben ser entornos seguros y saludables en los que los niños y jóvenes puedan desarrollarse plenamente. Para lograrlo, es necesario que la administración educativa, los profesionales que trabajan a diario en los centros y la comunidad educativa en general se involucren activamente mediante el desarrollo de políticas escolares saludables, garantizando la existencia de entornos físicos adecuados y la creación de un ambiente de bienestar emocional y social positivo.

Nadie duda de la necesidad de que los centros educativos sean entornos seguros y saludables en los que los niños y jóvenes puedan desarrollarse plenamente con el mayor grado de bienestar posible. Su protección frente a peligros y lesiones evitables, sin limitar sus experiencias de aprendizaje o su participación en actividades prácticas, se considera una prioridad, que va más allá de cuestiones morales, legales y económicas.

Organizaciones y profesionales dan cuenta de la necesidad de crear entornos educativos sanos, seguros y saludables. La Organización Mundial de la Salud (OMS) (2004) afirma que un ambiente escolar saludable puede mejorar directamente la salud de niños y jóvenes, favorecer el aprendizaje efectivo y contribuir a desarrollar adultos sanos, cualificados y productivos. Por su parte, la Coordinadora de Educación y Cultura de Centroamérica (cecc) y unicef (2008) aluden a la responsabilidad ética de la sociedad a la hora de garantizar que las escuelas estén en capacidad de proveer un ambiente de aprendizaje seguro en las comunidades escolares. Asimismo, la Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación para la Salud (uipes) mantiene que la promoción activa de la salud en la escuela mejora tanto los resultados en salud física, emocional y social como los académicos de los estudiantes.

Thapa, Cohen, Guffey y Higgins-D'Alessandro (2013), después de analizar 206 estudios, concluyen que gran cantidad de investigaciones declaran que los estudiantes que no se sienten física y emocionalmente seguros en la escuela, a causa de variables contextuales e interpersonales, reducen su rendimiento académico. Específicamente, el resultado pisa 2012 muestran una relación directa entre clima disciplinar –respeto hacia las normas, buenas relaciones entre alumnos, y entre alumnos y profesores–, que se vinculan a una buena salud psíquica, y el índice de rendimiento en matemáticas. Por ello, estamos de acuerdo con Devine y Cohen (2007) cuando vinculan que el hecho de sentirse seguro en la escuela promueve el aprendizaje del estudiante y su desarrollo saludable.

Los centros educativos deben así trabajar para ser entornos seguros y saludables, resultado de un compromiso colectivo entre la administración, los profesionales, el alumnado y la comunidad educativa. Aunque los niños y jóvenes han de ser el foco de atención prioritario dado que por su edad presentan un mayor grado de vulnerabilidad ante factores que pueden perjudicar su seguridad y salud física, emocional y social, no debemos olvidar a los profesores que diariamente realizan su trabajo en los centros educativos.

Gavidia (2001, p. 506) define la escuela saludable como «aquella que posee un ambiente sano donde se aprende de una manera saludable y solidaria con el medio». Parte de la concepción holística y ecológica de la salud, de modo que no se limita a revisar los factores físicos, sino que amplía su campo de actuación al considerar las dimensiones emocionales y sociales de la salud.



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDG N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

Chamarro, Longás, Longás y Capell (2009, p. 11) definen la escuela saludable desde cada una de estas dimensiones, en la línea de la agrupación de factores realizada por Gavidia (2001):

Desde la **dimensión física**, la escuela saludable vela por su infraestructura e higiene, vigila que la iluminación, la calefacción y la ventilación sean apropiadas, y tiene una superficie adecuada para el número de alumnos que atiende.

Desde la **dimensión emocional** (o psíquica), la escuela saludable atiende el clima en el aula y es sensible a las señales emitidas por los alumnos; utiliza una metodología didáctica que potencia la autoestima y la capacidad para la toma de decisiones; evita las situaciones amenazantes, y no hace uso del castigo como instrumento de aprendizaje.

Desde la **dimensión social**, la escuela saludable procura el desarrollo de actividades que favorecen las relaciones personales entre profesores y alumnos, la potenciación de una visión crítica y solidaria con el medio, el reconocimiento del papel ejemplificador del profesorado y del personal no docente y, finalmente, la promoción de los hábitos de vida saludable.

Devine y Cohen (2007) señalan el mismo conjunto de factores interactivos que contribuyen a la sensación de seguridad ya que se sientan seguros alumnos y profesores en el centro educativo. Por ello, abogamos por introducir el término «seguridad», hablando de entornos no solo saludables, sino también seguros.

Los elementos fundamentales para promover la salud en la escuela son:

Políticas escolares saludables que facilitan, por ejemplo, que se prepare comida sana o que se rechace el acoso y el hostigamiento.

Entorno físico de la escuela, en relación al diseño y la ubicación del edificio; provisión de luz natural y suficiente sombra; creación de espacios para el ejercicio físico y de instalaciones para la actividad docente, así como al mantenimiento de las instalaciones y la ausencia de contaminantes, entre otros.

Entorno social, como resultado de una combinación de la calidad de las relaciones del personal, del personal con los estudiantes y de estos entre sí, así como de la consideración de las relaciones con la comunidad. Habilidades de salud individuales y competencias para la acción, en relación a la programación formal y no formal, para que los estudiantes tomen conciencia y adquieran competencias para actuar y mejorar su salud y bienestar.

Vínculos con la comunidad, es decir, las relaciones escuela- familia y escuela con grupos y personas clave de la comunidad. Servicios de salud locales y regionales responsables de atender la salud de niños y adolescentes a través de la prestación de servicios directos.

Este cuidado por la promoción de ambientes íntegros, seguros y saludables para todos se concreta en la implementación de una serie de estrategias y acciones específicas:

1. Promovemos **ambientes íntegros, seguros y saludables** que ayudan a prevenir y responder pedagógicamente a todo tipo de violencia, hostigamiento, intimidación y actos considerados como acoso o abuso y, en general, cualquier conducta inapropiada, que para efectos del presente instrumento se denominarán genéricamente como actos de violencia.
2. Supervisamos todo programa, proyecto e iniciativa sea de índole académica, cultural y deportiva desarrollando un **sistema de monitoreo y evaluación** de las personas que participan.
3. Respondemos de manera efectiva ante sospechas o indicios de algún acto de violencia.



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDG N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

4. Aplicamos sistemáticamente el **manual de Convivencia** que procura establecer los parámetros y expectativas de comportamiento de los alumnos en contraste con comportamientos inadecuados clarificando las faltas, su intensidad y las consecuencias en cada uno de los casos.
5. Contamos con el presente documento que sintetiza un conjunto de normas, principios, protocolos y procedimientos dirigidos a atender cualquier caso de conductas inapropiadas o abuso. Este documento nos permitirá también trazar rutas de **atención integral** para restaurar el bienestar de los estudiantes eventualmente afectados por las mismas. Así mismo, incorpora las normas que dispone el *Síseve*¹ y las leyes educativas, civiles y penales correspondientes.
6. Proponemos un **Código de Conducta** que contiene las expectativas institucionales con respecto al comportamiento y las relaciones interpersonales de todas las personas que educan o participan de alguna manera en el trabajo escolar, y que es firmado de manera personal.
7. Implementamos un proceso de **selección de personal** que comprueba de manera exhaustiva la identificación y conducta previa de aquellos candidatos que se ajustan al perfil de trabajador que plantea nuestra institución.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- Promover una cultura educativa íntegra y saludable que involucre a todo el personal del colegio (administrativo, docente y de mantenimiento) en la responsabilidad de la prevención y detección de los casos de comportamientos inapropiados o cualquier forma de abuso.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes instancias de la Comunidad Educativa (Dirección, Administración, Tutores, Docentes, etcétera).
- Unificar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de violencia escolar dentro o fuera de los colegios.
- Conocer y participar de las instancias preventivas que desarrolla el colegio frente a la violencia escolar, respecto a la formación de los alumnos, padres y profesores.
- Favorecer la configuración de espacios al interior del colegio que generen un ambiente preventivo y protegido.
- Clarificar y unificar los conceptos esenciales sobre prevención de conductas inapropiadas y abuso en la escuela.
- Complementar los instrumentos de gestión como el Reglamento Interno del Colegio.

III. MARCO LEGAL

Este documento se enmarca en la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Decreto Supremo N° 010-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, la Resolución

1 Sistema Especializado en la Atención de Casos de Violencia Escolar. Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, 2014. Ver www.siseve.pe



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDG N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

Directoral N° 0343-2010-ED, las Normas para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las DRE, UGEL e instituciones educativas, la Resolución Ministerial N° 519 - 2012- ED que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET y los Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas y las disposiciones contenidas en el Código de los Niños y Adolescentes.

IV. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS ESENCIALES SOBRE PREVENCIÓN Y VIOLENCIA ESCOLAR

- o **Menor de edad:** Es la persona menor de 18 años.
- o **Adultos no relacionados:** Son personas que no forman parte de una misma familia nuclear (esposos, padres, hijos o hermanos).
- o **Ambientes seguros:** Se trata de espacios reales o virtuales dentro del entorno laboral, educativo, formativo o de similar naturaleza donde se desarrolla una persona, de tal forma que preserve su salud física y mental estimulando su desarrollo y desempeño personal. Estos espacios se caracterizan por su transparencia y accesibilidad. Es decir, que las personas que se encuentran en dicho espacio pueden ser vistas por otros sin ser advertidas.
- o **Abuso:** Es el uso sistemático y constante de la fuerza y/o coerción de manera injusta o indebida sobre alguien. Puede ser de tipo físico, psicológico o sexual.
 - **Físico:** Cualquier daño no accidental que se inflija a una persona, que incluye pero no limita golpes, cachetada y otras lesiones.
 - **Sexual:** Cualquier actividad sexual forzada entre un adulto y un menor o entre un niño mayor y un niño menor, o en una relación donde una de las partes tiene una ventaja sexual sobre la otra. No es limitado al contacto físico y puede incluir la explotación sexual, asalto sexual, caricias, exponer a un menor de edad a ver el acto sexual o pornografía, el contacto físico sexual sin consentimiento (aplicable a personas mayores de edad en desventaja), o el uso de un menor de edad en cualquier aspecto de la producción de pornografía.
 - **Psicológico:** Cualquier daño mental o emocional que ocasiona un deterioro observable y material en el crecimiento, desarrollo o funcionamiento psicológico de la persona, y en su autoestima.
- o **Acoso:** El uso ilegítimo y ofensivo de la fuerza o el poder, cuyo propósito o efecto es crear un ambiente de trabajo hostil, intimidatorio u ofensivo.
- o **Explotación:** Abusar de una persona o relación para el beneficio egoísta del adulto o persona en posición de ventaja.
- o **Conductas de hostigamiento sexual:** Conducta de naturaleza sexual u otros comportamientos de connotación sexual no deseados o rechazados por la persona contra la cual se dirige y que afectan la dignidad de la persona.²

² *Reglamento de la ley N° 27942 Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual. Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES, Lima.*



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDG N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

- o **Pornografía infantil:** Toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.³
- o **Violencia escolar:** Toda forma de violencia física o psicológica, lesiones y abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación incluido el abuso sexual⁴
- o **Bullying:** Se refiere a las agresiones físicas, psicológicas, verbales y/o virtuales entre estudiantes o entre un adulto y un menor que ocurren de manera intencional y sistemática, valiéndose del secreto y/o la impunidad.
- o **Sexting:** es el envío de mensajes, imágenes, fotos o videos con contenido erótico o sexual por medios electrónicos. Es el fenómeno de fotografiarse en actitud provocativa para enviar las imágenes a alguien de confianza.

V. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN

Prevenir las conductas inapropiadas y el abuso supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección. Para ello es importante que todos los adultos de la comunidad educativa sean conscientes de su responsabilidad para garantizar la prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible situación de riesgo para los alumnos.

5.1. De los ambientes en general

- a. La arquitectura y organización de los espacios de trabajo, enseñanza y demás deben cumplir con el principio de transparencia que permita un registro visual externo adecuado a la situación.
- b. El acompañamiento tutorial, los diálogos y reuniones con alumnos se realizarán en ambientes seguros y visibles.
- c. Los ambientes de uso común para estos fines deben ser identificados y utilizados por toda la comunidad educativa; quedando prohibido el uso de zonas aisladas y poco iluminadas.
- d. La Dirección organizará un cronograma de cuidado y supervisión de ambientes que garantice la presencia de adultos en los espacios de: recreo, refrigerio, almuerzos, entradas y salidas.
- e. Las zonas aisladas o de mayor riesgo contarán con un sistema de cuidado y vigilancia especial.
- f. Los servicios higiénicos estarán claramente diferenciados tanto para niños como para adultos, así como para personas ajenas al colegio.

³ *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía. Naciones Unidas, 2002.*

⁴ *Asamblea General de las Naciones Unidas (1989) La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Resolución 44/25 noviembre 20, 1989.*



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDG N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

g. El ingreso de personas que no laboren en el Colegio será restringido y para hacerlo deberán contar con autorización y/o identificación, debiendo registrarse en la vigilancia o en la recepción del colegio.

5.2. De los espacios virtuales

- a. El principio de transparencia debe cumplirse también en los espacios virtuales que se generen desde del Colegio.
- b. El personal del Colegio no establecerá relación alguna con estudiantes a través de cuentas personales en las redes sociales. Si su función requiere utilizar las redes sociales como medio de comunicación con ellos, será a través de una cuenta profesional cuyo contenido será de carácter público.
- c. Las conversaciones o diálogos con estudiantes en espacios virtuales, responderán a los fines propios de la vida escolar (clases, conferencias, exposiciones, campañas sociales, etc.).
- d. Los diálogos personales o encuentros en espacios virtuales no están permitidos.

5.3 De las autorizaciones o permisos

- a. Los padres de familia serán informados sobre las actividades en las que sus hijos están involucrados a través de los canales regulares establecidos por el Colegio: agenda, circulares, permisos, etc. Estas actividades incluyen: extracurriculares y visitas de estudios.
- b. En las actividades fuera del colegio los alumnos deberán contar con la autorización escrita y firmada por los padres de familia.

5.4 Acompañamiento y monitoreo de la seguridad en las actividades escolares dentro y fuera del colegio

- a. En situaciones en las que haya un solo adulto en un determinado ambiente (por ejemplo, un salón de clases), dicho ambiente debe cumplir con las condiciones de transparencia mencionadas anteriormente.
- b. En las actividades que se realizan fuera del Colegio se podrá contar con la compañía de los Padres de familia previa coordinación con la Dirección.

5.5 De las relaciones interpersonales sanas y seguras

- a. Las relaciones interpersonales deben darse con el respeto y la sobriedad correspondiente entre adultos y menores. Es inaceptable todo contacto físico inapropiado⁵ entre un adulto y un alumno o entre alumnos.
- b. En caso de darse abuso entre alumnos o entre un adulto y un alumno se procederá de acuerdo al protocolo de acción que posee el colegio.
- c. El trato hacia los alumnos será siempre respetuoso y buscando su bienestar. En ningún caso es aceptable humillar, ridiculizar, amenazar o degradar a otros. Así como tampoco es aceptable aplicar una medida disciplinaria que asuste o humille a otros. Bajo ninguna circunstancia es aceptable usar groserías o palabras soeces.

⁵ Contacto que pueda incomodar o intimidar al alumno, que sea invasivo para su espacio vital. Que no es conforme a la naturaleza de la relación y a la integridad de la persona misma.



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDG N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

d. La información obtenida durante el acompañamiento que se le brinda a un alumno debe ser confidencial. Sin embargo, por motivos de gravedad extrema el adulto⁶ que brinda el acompañamiento juzga que el menor está en riesgo inminente o viene siendo dañado en su integridad por un tercero; habiéndole informado al menor, se procederá de acuerdo al protocolo de acción del colegio. Por tanto, es su deber comunicar la necesaria información al Director, para que se inicie el proceso de investigación.

5.6. De la protección ante riesgos de posibles adicciones dentro y fuera del colegio

- a. En ningún caso está permitido consumir bebidas alcohólicas dentro del colegio.
- b. Bajo ninguna circunstancia está permitido usar, poseer o estar bajo la influencia de drogas ilegales en el colegio o en cualquier otra circunstancia en la que se esté en presencia de alumnos.
- c. En caso de que algún alumno esté consumiendo drogas o alcohol y siendo esto de conocimiento público; al estar en peligro su integridad el tutor deberá informar a los padres de familia y brindar un acompañamiento personal al alumno, respetando las decisiones y acciones que los padres adopten sobre esta situación.

5.7 Del personal

- a. Todo el personal recibe antes de ingresar y/o durante su permanencia en el Colegio una capacitación adecuada y están sujetos al cumplimiento de todas las normas que este documento presenta.
- b. Todo el personal de los colegios deberá pasar por un proceso de selección para establecer su idoneidad al trabajo.
- c. Generar un ambiente íntegro y de confianza en el colegio pasa por el trabajo integrado de todo el personal entre ellos se encuentran además de los tutores y profesores de curso: los administrativos, personal de apoyo y vigilancia.
- d. Todo el personal deberá firmar y asumir el cumplimiento del código de conducta que se encuentra en el anexo de este documento antes de iniciar el año escolar.

VI. PROTOCOLO DE ACCIÓN

6.1 Principios para la atención de casos de violencia

- Confidencialidad: Se debe mantener el derecho a la privacidad en todos los procedimientos vinculados a la atención de los alumnos afectados por la violencia escolar.
- No discriminación: Se debe garantizar que cualquier alumno involucrado (víctima, agresor y/o espectador) en una situación de violencia sea atendido por igual.
- Participación: La opinión de los alumnos debe ser considerada en toda la atención y el seguimiento de sus casos.
- Atención oportuna: La atención de casos de violencia escolar debe ser inmediata porque la salud del alumno puede empeorar o la escalada de la violencia puede acentuarse.

⁶ Se refiere a cualquier miembro adulto del colegio que establece una relación con el alumno (tutor o profesor de curso)



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDG N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

- **Respeto a los derechos:** Todas las decisiones que se adopten en la atención de los casos de violencia escolar deben respetar los derechos de los niños y adolescentes.

6.2 Pasos a seguir para la atención de todos los casos

En todos los casos de conductas inapropiadas o de abuso se desarrollarán los siguientes pasos consignando la información relevante en el formato correspondiente:

1. **Registro:** Etapa inicial donde se toma conocimiento del caso.
2. **Acción:** Descripción de medidas adoptadas para atender cada caso de violencia escolar.
3. **Derivación:** Brindar la mejor atención posible a los alumnos afectados, evaluando de acuerdo al caso, la remisión a un tratamiento especializado impartido por otras instituciones fuera de la escuela. Con el debido acompañamiento por parte del colegio.
4. **Seguimiento:** Consiste en verificar que los alumnos reciban la atención pertinente, y el consiguiente acompañamiento por parte del colegio.
5. **Cierre:** Da por concluida la atención del caso.

6.3 Procedimientos para la atención de los casos de conducta inapropiada o abuso.

La responsabilidad para tratar los casos de conducta inapropiada o abuso en la escuela, compete directamente al Director del Colegio, quien encargará el proceso de investigación desde el reporte del caso hasta el cierre del mismo, a la Coordinación Académica y la Coordinación de Acompañamiento.

Procedimiento frente a un Abuso entre alumnos ocurrido en el Colegio:

PROTOCOLO I

Violencia entre estudiantes

(para la atención de agresiones de tipo verbal, psicológica, física (sin lesiones), cyberbullying o sustracción.)

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES	INSTRUMENTO	PLAZO
	Cualquier miembro de la comunidad educativa	1. Informa al tutor o Coordinador de Acompañamiento de la situación de violencia.		
REGISTRO	<ul style="list-style-type: none">• Tutor• Psicólogo• Acompañamiento	<ol style="list-style-type: none">1. Coordina la atención inmediata del caso de violencia escolar.2. Contiene la situación, brindando seguridad al agredido.3. Registra el hecho con los datos necesarios para iniciar el protocolo.	Ficha de registro	De inmediato
		<ol style="list-style-type: none">1. Entrevista a los implicados: agresores, agredidos y espectadores.2. Solicita información y consulta a profesores y/o personal administrativo del Colegio.	Ficha de entrevista	24 horas de conocido el caso (1 y 2)



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDG N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

/ACCIÓN INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor • Psicólogo • Acompañamiento 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Evalúa la gravedad de la situación y determinan si se trata de acoso escolar o no. 4. Elabora un plan de intervención 5. Se informa a los padres de familia sobre lo ocurrido y las acciones a realizar de acuerdo al Manual de Convivencia. 6. Acompaña y brinda soporte a los estudiantes y a la familia durante la atención del caso. 7. Registro en el libro de incidencias. <i>Si es un caso de acoso se reporta en el síseve.</i> 	Acta de Compromiso	7 días de conocer el caso (3-7)
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor • Psicólogo • Acompañamiento • Director 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicita un informe que muestre que ha mejorado la situación de violencia abordada. 2. Cierre del caso 		

PROTOCOLO II

Violencia entre estudiantes

(para la atención de agresiones que constituyen una infracción a la ley penal (sexual y/o física con lesión)

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES	INSTRUMENTO	PLAZO
	Cualquier miembro de la comunidad educativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informa al tutor o Coordinador de Acompañamiento de la situación de violencia 		
REGISTRO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordina la atención inmediata del caso de violencia escolar 2. Contiene la situación, brindando seguridad al agredido. 3. Registra el hecho con los datos necesarios para iniciar el protocolo. 	Ficha de registro	De inmediato
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor • Psicólogo • Acompañamiento 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convoca inmediatamente a los padres de familia de los alumnos involucrados. 2. Garantiza la protección de los alumnos involucrados 3. Brinda apoyo al alumno agredido 4. Registra el incidente en el libro de incidencias. 		24 hrs de conocer el caso.



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDG N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

		5. Interviene y toma acciones de acuerdo al Manual de convivencia con el alumno agresor.		
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Tutor Psicólogo Acompañamiento 	<p>En caso sea una agresión física</p> <ol style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia para que el alumno reciba la atención medica correspondiente. Informar a la Fiscalía de familia o Comisaría. <hr/> <p>En caso sea una agresión sexual</p> <ol style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia para que acudan a la Fiscalía de familia o Comisaría. 	Ficha de derivación	24 hrs de conocer el caso.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Tutor Psicólogo Acompañamiento Director 	<ol style="list-style-type: none"> Dialoga con los padres de familia para estar informado sobre el estado del alumno. Verifica la asistencia regular del alumno agredido. 	Ficha de seguimiento	Permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Tutor Psicólogo Acompañamiento Director 	<ol style="list-style-type: none"> Solicita un informe que muestre que ha mejorado la situación de violencia abordada. Cierre del caso 		

Procedimiento frente a un acto de violencia entre algún miembro del personal (adulto) y un alumno ocurrido en el colegio.
PROTOCOLO III

Violencia ejercida por personal del Colegio

(para la atención de agresiones de tipo verbal y/o psicológica.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES	INSTRUMENTO	PLAZO
REGISTRO	Cualquier miembro de la comunidad educativa <ul style="list-style-type: none"> Tutor 	Informa al tutor, Coordinador o Director de la situación de violencia Contiene la situación, brindando seguridad al agredido. Registra el hecho con los datos necesarios para iniciar el protocolo. Investiga cómo sucedieron los hechos. Solicita información adicional al personal del Colegio y a los estudiantes espectadores. Informa a los padres de familia sobre lo ocurrido.	De inmediato Ficha de registro Ficha de entrevista 24 horas de conocido el caso Acta de Denuncia	



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDG N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

ACCIÓN INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Psicólogo • Acompañamiento • Director 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Busca suscribir un acta de denuncia. 5. Brinda orientación para que se comunique el hecho a la Fiscalía de familia o Comisaría, y la UGEL. 6. Separa al personal presuntamente agresor para prevenir y garantizar la seguridad de los alumnos. 7. Implementa medidas de protección en el Colegio. 8. Acompaña y brinda soporte al alumno agredido y a la familia. 		
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor • Psicólogo • Acompañamiento • Director 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deriva el caso inmediatamente a la Fiscalía de familia o Comisaría. 2. Reporta el caso en el Siseve 	Ficha de derivación	24 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor • Psicólogo • Acompañamiento • Director 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vela para que el alumno agredido permanezca en el Colegio y se le apoye socio-emocional y académicamente. 2. Solicita a la UGEL la información sobre las medidas adoptadas en relación al docente. 	Ficha de seguimiento	Permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor • Psicólogo • Acompañamiento • Director 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verifica que el personal agresor haya sido sancionado y que alumno se haya integrado nuevamente. 2. Cierre del caso. 		Según Avance

PROTOCOLO IV

Violencia ejercida por personal del Colegio

(para la atención de agresiones física y/o sexuales.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES	INSTRUMENTO	PLAZO
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Informa al tutor, Coordinador o Director la situación de violencia 		
REGISTRO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Contiene la situación, brindando seguridad al agredido. 2. Registra el hecho con los datos necesarios para iniciar el protocolo. 	Ficha de registro	De inmediato



COLEGIO INDEPENDENCIA

RM 11988 - 4 de agosto 1960 / RM 8053 - 2 de mayo 1962 / RD 7961 - 8 de agosto 1966
RDG N°008868 - 2015- DRELM - 15 DIC. 2015/RD N°8708-2018-UGEL 07-20 de noviembre 2018

/ACCIÓN INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor • Psicólogo • Acompañamiento • Director 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informa a los padres de familia sobre lo ocurrido 2. Busca suscribir un acta de denuncia 3. Brinda orientación para que se comunique el hecho a la Fiscalía penal o Comisaría y la UGEL. 4. Separa al personal presuntamente agresor para prevenir y garantizar la seguridad de los alumnos 5. Implementa medidas de protección en el Colegio. 6. Acompaña y brinda soporte al alumno agredido y a la familia. 	<p>Ficha de entrevista</p> <p>Acta de Denuncia</p>	<p>24 hrs. de conocido el caso</p>
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor • Psicólogo • Acompañamiento • Director 	<p>En caso sea una agresión física</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar a los padres de familia para que el alumno reciba la atención médica correspondiente. <hr/> <p>En caso sea una agresión sexual</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar a los padres de familia para que acudan a la Fiscalía penal o Comisaria. 	<p>Ficha de derivación</p>	<p>24 hrs. de conocido el caso</p>
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor • Psicólogo • Acompañamiento • Director 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogar con los padres de familia en relación al proceso de atención del caso. 2. Informar a los padres de familia sobre las medidas de protección y seguridad que se han implementado en el Colegio. 3. Verifica la asistencia regular del alumno agredido al Colegio. 	<p>Ficha de seguimiento</p>	<p>Permanente</p>
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor • Psicólogo • Acompañamiento • Director 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verifica que el personal agresor haya sido sancionado y que alumno se haya integrado nuevamente. 2. Cierre del caso. 		<p>Según Avance</p>